



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00748/15

VALIDO HASTA:

17 de Noviembre de 2015

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo	☐ Temporal	De los productos o subproductos forestales	☒ Maderables	☐ No Maderables
Nombre o Razón Social: IMPORTACIONES PH SA DE CV				
Reg. Fed. de Caus. : IPH050801DY5				
C.P. : [REDACTED]				
Localidad: [REDACTED]				
Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO			Unidad de medida: Pieza	
1	Fracción arancelaria: 9403.50.01 Mango, Mangifera indica			Cantidad: 20000
2	Fracción arancelaria: 9403.60.99 Mango, Mangifera indica			Cantidad: 20000
Aduanas de Entrada: LAZARO CARDENAS, MICHOACÁN			Destino dentro del país: DISTRITO FEDERAL	
País de Origen: VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)			País de Procedencia: VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)	
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):			Destino fuera de México:	

REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.
AUTORIZACIÓN FIRMA: br7tOaI4Se882DxYa8/YNy2EMNfEeWJRWZu3j0iYBqP2lr9Jg01R3pe5M0SvwQxGgqlh0yQJ1lme QMKt/mSxswyIT+s2/IN2hLWKvpOgOC0qVcSFp85n0cRmq7WYKaAe8XEUKltimU2V9Frs8AnvU1m /gm+U1+RIDxuEfRMj5A=
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS
PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 1295 15 de 19 mayo 2015

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 21 de Mayo de 2015			

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120155090000750]21/05/2015[20:31:13]IMPORTACIONES PH SA DE CV[IPH050801DY5]SALAMANCA 102 ROMA[06700][555/229-5477]DISTRITO FEDERAL[GOV7312221T3]GUSTAVO[GONZALEZ[VILLALOBOS]Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 1295 15 de 19 mayo 2015][21/05/2015]17/11/2015 [Distrito Federal][Definitivos][Maderable.]MUEBLES DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO[Pieza]1[94035001]Mango[Mangifera indica]20000[LAZARO CARDENAS]DISTRITO FEDERAL[VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)]VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)[MUEBLES DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO]Pieza2[94036099]Mango[Mangifera indica]20000[LAZARO CARDENAS]DISTRITO FEDERAL[VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)]VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)[Aceptado]Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.[TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades).INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA]EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]